

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 4 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2026, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Alcorcón.*

El Ayuntamiento de Alcorcón, mediante escrito fecha 10 de abril de 2026, de remite documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo, denominado “Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Consta en el expediente: Solicitud para la publicación las bases y la convocatoria que han de regir la provisión, mediante el sistema de Libre Designación del puesto de Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón; Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de abril de 2026, por el que se aprueban las bases y la convocatoria que han de regir la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón; Decreto de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2023, de delegación de competencias; Bases que han de regir la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de la competencia conferida a la Dirección General de Reequilibrio Territorial en el artículo 13.4.k) del Decreto 229/2023 de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2026.

En Madrid, a 24 de junio de 2026.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO I

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TITULAR DE LA OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

“

[...]

La Coordinación General de Organización Interna ha elaborado las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 1 puesto de trabajo de Titular de la Oficina De Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón reservado a funcionarios de administración local con habilitación nacional.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, que consta en el expediente, en el que se establece que el puesto de trabajo está vacante y existe dotación presupuestaria. Por la Titular de la Asesoría Jurídica se ha emitido informe, que consta en el expediente, en el que se establece que dicha convocatoria se ajusta a la legislación vigente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Titular de la Oficina De Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Alcorcón, que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar íntegramente las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicadas las Bases y Convocatoria, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.”

ANEXO II

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TITULAR DE LA OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DE LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN – TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**Primera. - Forma de provisión.**

La convocatoria para la provisión del puesto de Titular de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Alcorcón se regirá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Titular de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyas características, según la Relación de Puestos de Trabajo, son las siguientes:

- Denominación: Titular de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Superior. — Grupo: A.
- Subgrupo: 1. — Nivel complemento de destino: 30
- Complemento específico: 85.100,34 euros.
- Forma de provisión: Libre designación.

Tercera. - Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Los aspirantes deberán pertenecer a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) que señala el artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta. - Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón (Plaza España, 1, 28921 Alcorcón Madrid), en los registro auxiliares, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa, acompañando a las mismas el Curriculum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de

trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acreditarán fehacientemente por el que resulte elegido.

Quinto. - Procedimiento de provisión.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del candidato, valorándose especialmente y entre otros, sin carácter limitativo:

- Experiencia en municipios de gran población.
- Experiencia en funciones de gestión tributaria y recaudación.
- Experiencia y formación en labores de inspección.
- Experiencia en funciones de Tesorería.
- Experiencia como miembro de Tribunales Económico-Administrativo locales, sea en calidad de Presidente/a o vocal.
- Interés e iniciativa profesional, acreditable mediante la realización de cursos de formación, participación como ponente en cursos, actividad colegial, mejora y optimización administrativa de procedimientos de gestión tributaria e inspección, etc.

Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista, a cuyo efecto se comunicará con al menos tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

Sexta. - Resolución de la convocatoria y nombramiento.

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido

Séptima. - Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión, será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Octava. Recursos e impugnaciones.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públ

(03/11.265/26)

